

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 PRESENTE:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 (primero) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 008/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la revocación de todos y cada uno de los Poderes Generales Judiciales para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en materia Laboral, otorgados en favor de Ciudadanas y Ciudadanos, al día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, cuyo poder se autorizó mediante punto de acuerdo número PA/012/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de octubre del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar:

a).-Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en Materia Laboral, así como para Actos de Administración, a favor de las y los ciudadanos siguientes:

	NOMBRE.	NÚMERO DE CÉDULA.
1	Thania Edith Morales Rodríguez	
2	Omar Reymundo Rubio Macías	Federal: 12300685 Estatal: PEJ 254348
3	Marco Antonio Parra Pérez	Federal: 11397687
4	Thania Monserrat Martínez Márquez	Estatal: PEJ 317463
5	Alisson Livier Romero Bizarro	Federal: 14448047
6	Saúl Manuel Pérez Siordia	Estatal: 111865. Federal: 7522758
7	Edgar Alejandro Cárdenas Guzmán	Estatal: 118427
8	Guadalupe Isabel Robledo Herrera	Federal: 4887501

Para que lo ejerciten de forma conjunta o separadamente y representen ante cualquier autoridad jurisdiccional, al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y / o al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b).- Poder para Actos de Administración, a favor de las ciudadanas y los ciudadanos siguientes:

1	Marcos Eduardo Padilla Díaz
2	Mónica Ivette Ochoa Lomelí

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, faculta y delega al Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, y a la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, para suscribir a nombre del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y / o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el otorgamiento de poderes a que se refiere el resolutivo **SEGUNDO** del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, la vigencia del Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en Materia Laboral, así como para Actos de Administración, a que se refiere el resolutivo **SEGUNDO**, sea por el término de la presente administración pública municipal, es decir al 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Pleno de este Ayuntamiento.

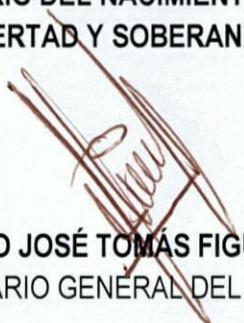
QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización, así como para realizar los trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 01 de octubre del año 2024.

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS.”**


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

JTFP/jlpp/jlv.

